



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 336-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 30 de mayo del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El expediente N° 2014 de fecha 08.03.2011, el informe N° 202-2011-MPP/ASE.LEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente administrativo N° 2014 de fecha 08 de marzo del 2011, el Sr. Roque Jacinto Ramos Arroyo, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando como trabajador obrero de esta Comuna Provincial, asimismo solicita su liquidación por tiempo de servicios prestados.

Que, el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728 – Ley de productividad y competitividad Laboral D.S. N° 003-97-TR precisa en el artículo 16º “Son causas de extinción de trabajo: ... b.- La renuncia o retiro voluntario del trabajador”, en forma complementaria el artículo 18 del mismo dispositivo acota “En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día”

Que, mediante Informe N° 202-2011-MPP/ASE.LEG de fecha 18 de mayo del 2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión que se emita la Resolución de Alcaldía que acepta la renuncia presentada por el Sr. Ramos Arroyo Roque Jacinto con eficacia anticipada al 19 de marzo del 2011.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR con eficacia anticipada LA RENUNCIA del Sr. ROQUE JACINTO RAMOS ARROYO, al cargo que venía desempeñando como trabajador obrero de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, a partir del 01 de marzo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: AGRADECER y RECONOCER por sus valiosos servicios prestados en la gestión municipal, plasmados en el beneficio de la Comunidad de esta Provincia.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR a la Unidad de Personal practicar la liquidación de compensación o beneficios que corresponden así como extender el certificado de trabajo solicitado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General.
Gerencia Municipal.
Contabilidad
Presupuesto
Tesorería
Interesada
Unid. Personal.
Archivo.